



4 FEB 2020

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General (e)

RESOLUCIÓN N° 164 -2020-RASS
Santiago de Surco, 14 FEB. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: Los Memorándums Nros. 157 y 163-2020-GM-MSS del Gerente Municipal, Informe N° 190-2020-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 101-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 113-2019-RASS del 24.01.2019, se dispuso que la contratación de empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción se sujetará al régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057; siendo así, a partir de la fecha antes citada, el régimen laboral del Gerente Municipal se regula bajo los alcances del Decreto Legislativo mencionado;

Que, el literal a) del Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establece que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son con goce de remuneraciones, entre otros motivos, por citación expresa: judicial, militar o policial;

Que, con Memorándum N° 157-2020-GM-MSS del 31.01.2020, el Gerente Municipal Carlos Edmundo García Otero, señala que asistirá los días 3 y 4 de febrero del 2019 a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en la Ciudad de Loreto, sugiriendo se encargue sus funciones a Jorge Luis Caldas Malpica - Gerente de Asesoría Jurídica durante los indicados días;

Que, mediante Informe N° 190 -2020-SGGTH-GAF-MSS del 31.01.2020, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, adjuntando el Memorándum N° 157-2020-GM-MSS del 31.01.2020 del Gerente Municipal Carlos Edmundo García Otero, elevan la solicitud de Licencia con goce de haber del 03 al 04.02.2020 (02 días), por citación judicial, a fin que se formalice el acto administrativo mediante el respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 101-2020-GAJ-MSS del 31.01.2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente otorgar la Licencia por citación judicial, con goce de remuneraciones por los días 03 y 04 de febrero 2020 (02 días) solicitada por el Gerente Municipal; encargándose sus funciones a Jorge Luis Caldas Malpica - Gerente de Asesoría Jurídica, emitiéndose la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 163-2020-GM-MSS del 31.01.2020, la Gerencia Municipal señala que en mérito de la opinión formulada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que es viable otorgar Licencia Con Goce de Haber solicitada por el Gerente Municipal, encargándose sus funciones a Jorge Luis Caldas Malpica - Gerente de Asesoría Jurídica;

Estando al Informe N° 101-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso a las atribuciones conferidas por los incisos 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR con eficacia anticipada la Licencia Con Goce de Haber al **GERENTE MUNICIPAL - CARLOS EDMUNDO GARCÍA OTERO**, por los días 03 y 04 de febrero del 2020, dos (02) días, por motivo de citación judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la **GERENCIA MUNICIPAL**, a **JORGE LUIS CALDAS MALPICA - GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA** los días 03 y 04 de febrero del 2020, dos (02) días en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO
Secretario General (e)

JCP/LEPDP/ma

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE